



87509

RESOLUCION DIRECTORAL N° 38 -2016-ANA-OA

Lima, 23 MAR. 2016

VISTOS:

El informe situacional del Expediente N° 556-2015-ANA-OA-UEC de la obligada "SOCIEDAD MINERA DE RECURSOS LINCEARES MAGISTRAL DE HUARAZ SAC"; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 23 de junio de 2015; el Memorandum N° 033-2016-ANA-OA-UEC, de fecha 02 de marzo de 2016, suscrito por la Unidad de Ejecución Coactiva, el Informe N° 048-2016-ANA-OA-UC, de fecha 07 de marzo de 2016, emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "SOCIEDAD MINERA DE RECURSOS LINCEARES MAGISTRAL DE HUARAZ SAC" mediante la solicitud del visto, requiere el fraccionamiento de la obligación que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de retribución económica por vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, ascendente a la suma de S/40,790.79 (Cuarenta mil setecientos noventa con 79/100 Soles) proponiendo su cancelación en diez (10) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia de los vouchers de depósitos realizados en el Banco de la Nación, de fecha 23 de junio de 2015, 12 y 26 de agosto de 2015, 29 de octubre 2015, 27 de noviembre 2015, 22 de diciembre de 2015 y 11 de febrero 2016, por el importe total de S/ 27,737.72 (Veintisiete mil setecientos treinta y siete con 72/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe total depositado por el obligado la deuda pendiente de pago asciende a S/ 13,053.07 (Trece mil cincuenta y tres con 07/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4 los requisitos y el procedimiento respecto de las solicitudes de fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos emitidos por la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad, conforme a lo previsto en la precitada Directiva, han emitido el informe situacional del procedimiento de ejecución coactiva a fraccionar, recomendando se otorgue el fraccionamiento solicitado y el informe de liquidación de intereses, determinando los intereses puestos a cobro, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar las solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento requerida por la obligada **“SOCIEDAD MINERA DE RECURSOS LINCEARES MAGISTRAL DE HUARAZ SAC”** respecto al Expediente N° 556-2015-ANA-OA-UEC.

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N°00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTOS. ADMIN. S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	13,053.07	15.40	1,324.00	6.02	1,302.58	11,750.49	30/03/2016
2	11,750.49		1,308.65	5.46	1,303.19	10,447.30	30/04/2016
3	10,447.30		1,308.65	4.86	1,303.79	9,143.51	30/05/2016
4	9,143.51		1,308.65	4.25	1,304.40	7,839.11	30/06/2016
5	7,839.11		1,308.65	3.65	1,305.00	6,534.11	30/07/2016
6	6,534.11		1,308.65	3.04	1,305.61	5,228.50	30/08/2016
7	5,228.50		1,308.65	2.43	1,306.22	3,922.29	30/09/2016
8	3,922.29		1,308.65	1.83	1,306.82	2,615.47	30/10/2016
9	2,615.47		1,308.65	1.22	1,307.43	1,308.04	30/11/2016
10	1,308.04		1,308.65	0.61	1,308.04	0.00	30/12/2016


Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva supervise el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada **“SOCIEDAD MINERA DE RECURSOS LINCEARES MAGISTRAL DE HUARAZ SAC”**; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Administración Local de Agua **Huaraz**.

Regístrese, comuníquese.




Econ. **JULIO CÉSAR PESANTES REBAZA**
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua